

BOLETÍN

DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

OFICINA TÉCNICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE UGT-EUSKADI

NÚMERO 5
MARZO
2014



Información básica
para delegados/as
de prevención



Análisis de los datos
de siniestralidad
laboral en Euskadi

CONSULTAS FRECUENTES

¿Tiene crédito horario adicional el delegado/a de prevención?

¿Qué documentos debe conocer el delegado/a de prevención?

¿Puede decidir la dirección que la documentación de prevención solo se puede ver en la empresa?

Con la Financiación de: IT-0049/2013



FUNDACIÓN
PARA LA
PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES



Euskadi



La prevención de riesgos laborales es nuestra prioridad

Novidades legislativas en PRL - LAPeko legeriaren berrikuntzak

Resolución de 13 de mayo de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta del acuerdo de revisión parcial del V Convenio colectivo general del sector de la construcción.

Esta revisión está centrada en ampliar y mejorar los contenidos formativos, y aclarar diferentes aspectos relativos a la Tarjeta Profesional de Construcción (TPC) y a la homologación de entidades.

Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización:

Modifica el artículo 30.5 de la Ley de Prevención, en cuanto a la Asunción personal por parte del empresario de la actividad

preventiva. Hasta este momento, el empresario podía asumir la gestión de la prevención de riesgos en su empresa, siempre y cuando ésta tuviera hasta 10 trabajadores, que desarrollara su actividad de forma habitual en el centro de trabajo y que tuviera la capacidad formativa necesaria.

Esta Ley amplía esta posibilidad a aquellas empresas que ocupen hasta 25 trabajadores, eso sí, con la particularidad de que la empresa sólo disponga de un único centro de trabajo. Es decir, en empresas de 1 a 10 trabajadores: se acepta que el empresario desarrolle de forma habitual su labor en varios centros de trabajo. En empresas de 11 a 25 trabajadores: se exige que exista un único centro de trabajo, en el que el empresario, desarrolle su actividad habitual.

Además añade una Disposición Adicional, donde la Administración Pública se comprometen a diseñar un sistema destinado al asesoramiento de empresas de hasta 25 trabajadores, para que puedan cumplir con sus obligaciones preventivas de una forma sencilla y eficaz.



Próximos eventos - Hurrengo ekitaldiak

Día Internacional de la Seguridad y la Salud en el trabajo 2014

El próximo lunes 28 de abril, celebraremos el Día Internacional de la Seguridad y la Salud en el trabajo mediante una jornada dedicada al análisis de la siniestralidad laboral, que tendrá lugar en la sede de UGT-Euskadi en Bilbao. Asimismo, se hará entrega de los premios del VIII Concurso de fotografía de UGT-Euskadi y se realizará una exposición de fotografías de prevención de riesgos laborales en la plaza Moyua en Bilbao.

VIII Concurso de fotografía de UGT-Euskadi de PRL

► **Tema:** Relacionado con la prevención de riesgos laborales, bien sean situaciones

de riesgo o buenas prácticas preventivas.

► **Lugar y plazo:** Presentar o enviar por correo electrónico o postal hasta el 6 de abril de 2014.

► **Participantes:** Puede participar cualquier persona, con un máximo de 5 imágenes por persona.

► **Premios:** 2 premios consistentes en una tablet.

* La mirada crítica de UGT (Sólo afiliados a UGT)

* La mejor fotografía artística

(Afiliados o no afiliados a UGT)

Cada fotografía se entregará junto con el Anexo I cumplimentado, el cual contendrá los datos del participante y los de la fotografía.

Para más información consulta nuestra página web <http://saludlaboral.ugteuskadi.org> o pregunta en las sedes de UGT-Euskadi.



Información básica para delegados/as de prevención

Cómo se eligen, sus funciones, derechos y su formación

UGT-Euskadi ha elaborado recientemente un tríptico informativo para las y los delegados de prevención de riesgos laborales. De esta manera, nuestro sindicato ha querido dar a conocer cuáles son los derechos y obligaciones de los delegados/as de prevención, así como el proceso que deben seguir para ser elegidos/as en las empresas. Para informar al máximo número de trabajadores y trabajadoras sobre esta materia de vital importancia recogemos a continuación parte de la información de dicho tríptico.

Los Delegados de Prevención son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo. (Art.35.1 Ley 31/1995 P.R.L.)

Quién elige al delegado de prevención

Los Delegados de Prevención serán designados por y entre los representantes del personal (Art.35.2 Ley 31/1995 P.R.L.). Nunca debe hacerlo el empresario. Los trabajadores eligen a sus representantes y estos eligen al delegado de prevención.



Cuántos delegados de prevención se pueden elegir por empresa

Los Delegados de Prevención serán designados en función del número de trabajadores de la empresa, con arreglo a la siguiente escala:.

Nº DE TRABAJADORES	Nº DE DELEGADOS DE PREVENCIÓN
DE 6 A 39	1 (el delegado de personal)
DE 31 A 49	1 (elegido entre los delegados de personal)
DE 50 A 100	2 "
DE 101 A 500	3 "
DE 501 A 1.000	4 "
DE 1.101 A 2.000	5 "
DE 2.001 A 3.000	6 "
DE 3.001 A 4.000	7 "
DE 4.001 EN ADELANTE	8 "



Qué puedo hacer si soy delegado/a de prevención

Competencias.(art.36.1 Ley 31/1995 P.R.L.)

- ▶ Colaborar con la dirección de la empresa en la mejora de la acción preventiva.
- ▶ Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- ▶ Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- ▶ Ser consultados por el empresario, con carácter previo a su ejecución, sobre cualquier acción relacionada con la seguridad y salud de los trabajadores/as

Facultades.(art.36.2 Ley 31/1995 P.R.L.)

- ▶ Acompañar al Inspector de Trabajo en su visita
- ▶ Acompañar al técnico durante la realización de evaluaciones de carácter preventivo.
- ▶ Acceder a la información y documentación relativa a las condiciones de trabajo.
- ▶ Ser informados por el empresario sobre

los daños producidos en la salud de los trabajadores.

- ▶ Realizar visitas a los lugares de trabajo para ejercer una labor de vigilancia y control del estado de las condiciones de trabajo.
- ▶ Proponer al empresario medidas para mejorar las condiciones de trabajo.
- ▶ Paralización de la actividad en caso de riesgo grave e inminente.

Formación delegado/a de prevención

El Acuerdo Interprofesional en materia de salud y PRL en la CAPV, firmado en diciembre de 1997, marca en sus artículos 8 y 9, la formación que deben recibir los Delegados de Prevención de la CAPV para el desempeño de sus funciones.

Esta formación básica consta de 2 partes:

- ▶ Parte Normativa: orientada a proporcionar conocimientos necesarios del marco normativo en prevención de riesgos laborales y de sus derechos y obligaciones. Duración: 16 horas. (impartida por el sindicato).
- ▶ Parte Técnica: dirigida a adquirir conocimientos de esta índole necesarios para el

desarrollo de sus funciones. Duración: 32 horas. (impartida por centros de formación colaboradores de Osalan).

El tiempo dedicado a la formación será considerado tiempo de trabajo y su coste no podrá recaer sobre el trabajador.

Proceso a seguir después de elegir al delegado/a de prevención

Para nombrar a los delegados/as de prevención se debe presentar la siguiente documentación en el Departamento de Empleo del Gobierno Vasco:

(<https://www.euskadi.net/r45-home/es/>):

- ▶ Solicitud de Inscripción : Cumplimentar el anexo A (Decreto 225/2012).
- ▶ Modelo de autorización a la o el solicitante: Cumplimentar documento B cuando la persona solicitante no sea el/la delegado/a de prevención.
- ▶ Modelo de documento acreditativo de la designación del delegado/a de prevención: Cumplimentar el modelo C donde se acredite que los delegados han sido designados por los o las representantes de los trabajadores. ■

Soy delegado de prevención, ¿Qué documentos, en materia de PRL, debo conocer?

El artículo 36.2.b de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, faculta a los Delegados de Prevención a tener acceso, con ciertas limitaciones (artículo 22.4), la información y documentación relativa a las condiciones de trabajo que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones y, en particular:

Documentación básica:

- Plan de Prevención.
- Evaluación de Riesgos: incluyendo controles periódicos sobre las condiciones de trabajo y actividad de los trabajadores.
- Planificación de la Actividad Preventiva: incluyendo medidas de prevención y protección, colectivas e individuales.
- Plan de emergencia.
- Memoria Anual de Actividades del Servicio de Prevención.
- Fichas de seguridad de productos químicos y fichas técnicas de seguridad de equipos de trabajo y máquinas, en castellano.
- Relación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que supongan baja superior a un día.
- Relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales sin baja.
- Práctica de exámenes de salud y conclusiones de aptitud, así como el programa de las fechas a realizar esos controles médicos y los protocolos médicos que se van a seguir.
- Plan de formación en materia preventiva.

He solicitado la evaluación de riesgos y sólo se me permite la lectura y examen documental en las dependencias de la empresa

El delegado de prevención debe tener una copia, ya sea en papel o en soporte informático, de la documentación en materia de PRL, como herramienta para poder desempeñar eficazmente su función de colaboración, promoción, consulta, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones preventivas en la empresa.

Según el criterio de la Dirección General de Trabajo, un adecuado examen de la documentación requiere de la entrega física de la misma, careciendo de justificación la imposición de limitaciones temporales o geográficas para su examen. Por ello, no puede impedirse el examen de los documentos fuera de las instalaciones empresariales, si así lo precisa, por ejemplo, para contar con el asesoramiento de especialistas del sindicato.



¿El delegado de prevención tiene crédito horario adicional al que ya tiene como representante legal de los trabajadores?

No, éste tiene que utilizar su crédito sindical para ejercer como delegado de prevención, excepto en las siguientes situaciones, en las que el tiempo empleado se considera tiempo de trabajo efectivo:

- Reuniones del Comité de Seguridad y Salud.
- Reuniones convocadas por la empresa para tratar temas relacionados con la PRL.
- Participación en actividades de supervisión y control de riesgos.
- Acompañar a los técnicos y/o Inspectores de Trabajo en las visitas a la empresa.

- El tiempo dedicado a la investigación de accidentes.
- El tiempo dedicado a la formación específica en materia preventiva que debe facilitar el empresario a los delegados de prevención.

Acude al sindicato. En la Oficina Técnica de Prevención de Riesgos Laborales te asesoraremos sobre éste y otros temas

Análisis de los datos

A pesar del descenso de la siniestralidad laboral en 2013 en Euskadi el sector servicios sufre un incremento

Las cifras de siniestralidad en Euskadi que nos facilita el Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales – Osalan, ponen de manifiesto un descenso generalizado de la siniestralidad laboral con baja del 3%. En concreto 981 accidentes laborales menos que en el mismo período del año anterior.

En el año 2013, se han registrado un total de 27.960 accidentes de trabajo en Euskadi, de los cuales, 27.769 han sido leves, descendiendo un 3% en relación al año 2012. En cuanto a los accidentes graves se han registrado 157 y mortales 34, descendiendo un 16% y 15% respectivamente con respecto al año anterior.

Al analizar la siniestralidad por territorios observamos cómo los accidentes descienden en los tres territorios; un 4% en Alava y Bizkaia y un 2% en Gipuzkoa.

En el caso de Alava descienden tanto los accidentes leves, con una bajada del 3%, como los graves con un descenso del 36%. En cuanto a los mortales la bajada es de un 17%.

En Bizkaia también descienden tanto los accidentes leves, con una bajada del 4%,

como los graves con un 13%. Los accidentes laborales mortales registran un descenso de un 5% con respecto al año 2012.

Por otro lado el territorio de Gipuzkoa se han registrado menos accidentes laborales en 2013 que en año anterior. Los acci-

dentales leves descienden un 2%, los graves un 5% y un 27% los mortales, con 4 accidentes mortales menos que el año pasado.

Accidentes con baja por sectores

Analizando los datos de siniestralidad laboral por sectores en 2013, vemos cómo el

Tabla 1. Accidentes con baja en Euskadi durante el año 2013 por territorio

	Alava 2013	Alava 2012	Bizkaia 2013	Bizkaia 2012	Gipuzkoa 2013	Gipuzkoa 2012	Euskadi 2013	Euskadi 2012
Leve	5.083	5.259	14.054	14.639	8.632	8.817	27.769	28.715
Grave	27	42	73	84	57	60	157	186
Mortal	5	6	18	19	11	15	34	40
Total	5.115	5.307	14.145	14.742	8.700	8.892	27.960	28.941

Tabla 2. Accidentes con baja en Euskadi durante el año 2013 por sectores

	Leves 2013	Leves 2012	Graves 2013	Graves 2012	Mortales 2013	Mortales 2012	Total 2013	Total 2012
Primario	563	603	5	10	6	3	574	616
Industria	8.553	9.257	50	52	8	13	8.611	9.322
Construcción	2.535	3.107	21	32	6	4	2.562	3.143
Servicios	12.794	12.457	62	65	8	12	12.864	12.534
In Itinere con baja	3.324	3.291	19	27	6	8	3.349	3.326
Total	27.769	28.715	157	186	34	40	27.960	28.941

“ El sector primario duplica el número de accidentes mortales con respecto al 2012 y el sector de la construcción aumenta un 50% ”

“ El territorio que más enfermedades profesionales ha comunicado en 2013 ha sido Gipuzkoa con 381 notificaciones con baja y 846 sin baja ”

descenso es generalizado, a excepción del sector servicios, que sufre una subida del 3% respecto al año anterior, con 334 accidentes más.

No obstante, si analizamos estos datos en detalle, observamos que en el sector primario, los accidentes mortales se han duplicado, con respecto al año 2012, y en el sector de la Construcción han aumentado un 50%.

Una situación muy distinta es la que han experimentado sectores como Industria y Servicios, donde los accidentes mortales han

bajado un 38% y un 33% respectivamente. Respecto a los accidentes graves, cabe señalar que han descendido en todos los sectores y los leves también se han visto reducidos en todos los sectores menos en el sector Servicios.

Observamos un ligero aumento de los accidentes In Itinere con respecto al mismo período del año anterior.

Índices de incidencia en Euskadi

El índice de incidencia, representa el número de accidentes con baja que se producen por

cada mil trabajadores afiliados a la Seguridad Social en un período determinado.

Ante los datos facilitados por Osalan la probabilidad de que un trabajador sufra un accidente laboral con baja en su trabajo es mayor en Construcción (73,42), seguido de Agricultura, Pesca y Ganadería con un índice del (65,02). En Industria la probabilidad de sufrir un accidente es de un (56,26) y en Servicios de un (26,8).

La evolución de los índices de incidencia por sectores de actividad, nos muestra un aumento con respecto al año 2012, en Agricultura, Pesca y Ganadería, así como en el sector Servicios. En el resto de sectores en cambio se produce un descenso generalizado.

Por territorios, Alava es el territorio con mayor siniestralidad, seguida de Bizkaia y Gipuzkoa, siendo este último, el único territorio en el que la siniestralidad ha aumentado, un 0,37% con respecto al año 2012.

Enfermedades profesionales

En relación a las Enfermedades Profesionales, se han comunicado 2.779 Enfermedades Profesionales en 2013, de las que solo 777 han sido Enfermedades Profesionales con Baja y 2.002 sin baja. En general, la comunicación de enfermedades profesionales ha sido mayor que en el ejercicio anterior.

El territorio que más enfermedades profesionales con baja ha comunicado ha sido Gipuzkoa con 381, y el territorio que más Enfermedades Sin baja ha reconocido ha sido Bizkaia con 865. ■

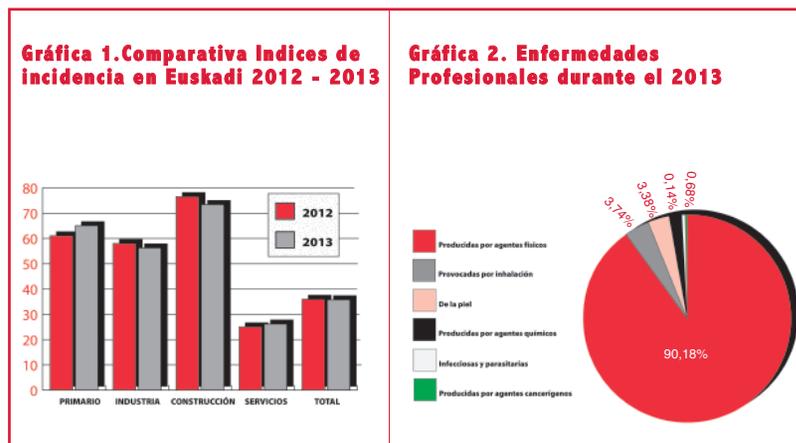


Tabla 3. Enfermedades Profesionales durante el 2013

	Con baja	Sin baja	Total
Álava	89	291	380
Bizkaia	307	865	1.172
Gipuzkoa	381	846	1.227
Euskadi	777	2.002	2.779

CONOCE Y EXIGE TUS DERECHOS

La OTPRL (Oficina Técnica de
Prevención de Riesgos Laborales)
de UGT-Euskadi te ofrece
asesoramiento, tramitación de
denuncias, visitas a empresas,
formación y apoyo sindical

LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DEPENDE DE TOD@S



CONTACTA CON LA OFICINA TÉCNICA

BILBAO

Colón de Larreategui, 46 bis
Teléfono: 944 257 683
saludlaboral@ugteuskadi.org

VITORIA

San Antonio, 45 bajo
Teléfono: 945 150 028
amaia.calleja@ugteuskadi.org



DONOSTIA

Catalina de Erauso, 7 bajo
Teléfono: 943 445 403
mar.esnaola@ugteuskadi.org

<http://saludlaboral.ugteuskadi.org>

UGT
mano a mano
por tus derechos